

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de febrero de 2023. Al despacho del Juez pasan las presentes diligencias, informando que se encuentra pendiente por notificar a la parte demandada. Sírvasse proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Referencia	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Marisol Guerrero Ordoñez
Demandados:	Papelería Universal Distribuidora S.A.S.
Radicación:	76 001 31 05 019 2021 00150 00

Auto Interlocutorio No. 246

Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la presente demanda fue admitida mediante auto interlocutorio N° 458 del 14 de julio de 2021, sin que a la fecha la parte demandante haya logrado la notificación del demandado, lo que conlleva al despacho a aplicar lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del código Procesal Laboral y de la Seguridad social, modificado el artículo 17 de la ley 712 de 2001, que a la letra reza:

Artículo 30. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 17. Procedimiento en caso de contumacia.

Parágrafo. *Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.*

Tal como se evidencia, la parte pasiva del presente litigio está conformada por la PAPELERÍA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS, en tal sentido debió buscarse la comparecencia del interviniente demandado dentro del término señalado en la norma para trabar en debida forma la Litis y la falta de notificación de este tipifica la circunstancia mencionada en el parágrafo del artículo 30.



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

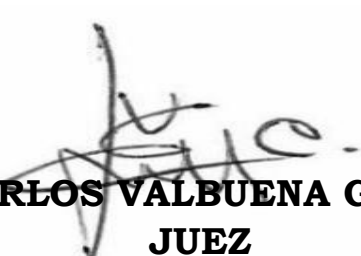
En razón a lo anterior se tiene que no se ha surtido la notificación respecto de la demandada dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales

RESUELVE

ORDENAR el archivo de las presentes diligencias adelantadas dentro del proceso ordinario impetrado por Marisol Guerrero Ordoñez en contra de PAPELERÍA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

